



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Concurso Público N° 1-2025-UNIA-CS-1

Ref.: Expediente N° 2025-0036962

Señor:

Oscar Raúl Esquivel Ynjante

Presidente del Comité de Selección

Universidad Nacional Intercultural de La Amazonia

Car. San José Km. 0.63 Cas. San José. Coronel Portillo – Yarinacocha.

Ucayali.–

Me dirijo a usted en relación a la comunicación de la referencia, concerniente a la solicitud de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas, formulada por el participante **ASESORES Y CONSULTORES "VA & DE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, mediante el cual se remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los actuados correspondientes al Concurso Público N° 1-2025-UNIA-CS-1, convocado la Universidad Nacional Intercultural de La Amazonia, para la "Contratación del servicio de preparación y atención con alimentos en el comedor estudiantil de la UNIA - Semestre Académico 2025 I y II -distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", bajo los alcances de lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Sobre el particular, el artículo 72 del Reglamento establece que los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases Integradas, por supuestas vulneraciones a la normativa de contratación pública, a los principios que rigen la contratación pública, u otra norma que tenga relación con el objeto de la contratación, **pueden ser elevados al OSCE en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de su notificación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), efectuándose de manera previa el pago correspondiente.**

Por su parte, el numeral 6.3 de la sección VI de las "Disposiciones Generales" de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD "Emisión de pronunciamiento", en adelante, "la Directiva", establece que:

“Solo pueden solicitar la elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones y/o Bases Integradas, los participantes que cumplan las siguientes condiciones:

a. Se hayan registrado como participantes en el procedimiento de selección hasta el último día de la etapa de formulación de consultas y observaciones.

***b. Hayan solicitado la elevación en el plazo a que se refiere el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento, efectuándose de manera previa el pago correspondiente**”.*

Asimismo, cabe señalar que el numeral 7.1 de la Sección VIII de las “Disposiciones Específicas” de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, considera que no se tiene por presentada la solicitud de elevación, entre otros supuestos, cuando no se hayan cumplido las condiciones indicadas en el numeral 6.3 de la Directiva, esto es, en el caso de que los participantes que hayan solicitado la elevación no cumplieron con presentar la misma dentro del plazo a que se refiere el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento, efectuándose de manera previa el pago correspondiente.

Ahora bien, es conveniente señalar que de la revisión de la ficha de selección del presente procedimiento de selección en el SEACE, se aprecia que el **4 de marzo de 2025**, se publicó el pliego de absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases; por lo que **el plazo máximo para elevar y realizar el pago previo correspondiente, fue el 7 de marzo de 2025.**

En relación con ello, en fecha 17 de marzo de 2025, la Entidad remitió a este Organismo Técnico Especializado, la solicitud de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones y/o Bases Integradas, formulada por el participante **ASESORES Y CONSULTORES "VA & DE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, adjuntando, entre otros, los siguientes documentos: “CARTA N° 01” y “CARTA N 01-2025-ACVADE-G” con sellos de recepcionado en fecha 10 de marzo de 2025. A continuación, se detalla lo siguiente:

<p>CARTA N° 01 (suscrita por la Gerente de la empresa recurrente), con sello de Mesa de Partes de la Entidad, recibido en fecha 10 de marzo de 2025</p>	<p>CARTA N 01-2025-ACVADE-G, con sello del Rectorado de la Entidad, recibido en fecha 10 de marzo de 2025)</p>
<p>CARTA N° 01</p> <p>SEÑOR: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Carr. San José Km. 0.63. Yarinacocha – coronel Portillo – Ucayali. -</p> <p>ASUNTO: SOLICITO ELEVACION DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LAS BASES INTEGRADAS</p> <p>REFERENCIA ATENCION DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD</p> <p>De mi Consideración:</p> <p>Es grato dirigirme a usted para saludarlo y/o saludarla. Chamorro Ruth Amánida para presentar la documentación correspondiente que hace saber que mesa de partes virtual de la universidad tiene que estar activo las 24 horas y así poder mandar los documentos presentados hago saber esto ya que el día viernes 07 de febrero no pude enviar mis documentos por motivos de que mesa de partes virtual de la universidad solo atendía hasta las 5 de la tarde lo cual por ley dice 24 horas.</p> <p>(...)</p>	<p>CARTA N° 01-2025-ACVADE-G</p> <p>Señor: Dr. Juan López Ruiz Rector Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. Carretera San José Km. 0.5 – Yarinacocha Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali.</p> <p>CC : Comité de Selección. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-UNIA-CS-1.</p> <p>Asunto : SOLICITO ELEVACIÓN DE CUESTIONAMIENTOS AL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LAS BASES INTEGRADAS.</p> <p>Referencia : CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-UNIA-CS-1, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ATENCION CON ALIMENTOS EN EL COMEDOR ESTUDIANTIL DE LA UNIA - SEMESTRE ACADEMICO 2025 I Y II - DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.</p> <p>De mi consideración, --</p> <p>Por intermedio de la presente tengo a bien dirigirme a Usted, en representación de ASESORES Y CONSULTORES "VA & DE" E.I.R.L., de RUC N° 20613686216, a fin de solicitar la elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones de las bases integradas; y que la elevación de cuestionamientos...</p> <p>(...)</p>



de la Nación el banco de todos		www.pagato.pe			
RUC: 26160630552					
CONSTANCIA DE PAGO DE TASAS					
NRO. TICKET: 250002449085		FECHA DE OPERACIÓN: 08/03/2025 22:15:09			
Datos de la operación :					
ENTIDAD:	OSCE				
TASA/TRIBUTO:	07537 - Emisión de pronunciamientos sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o las bases integradas				
Datos del contribuyente:					
TIPO DE DOCUMENTO:	R.U.C				
NRO. DE DOCUMENTO:	20613686216				
Otros datos :					
CANTIDAD:	00001				
COSTO UNITARIO:	S/ *****1,209.00				
IMPORTE TOTAL:			S/ *****1,209.00		
Secuencia de pago	Fecha de Cobranza	Tax	Cód. Cajero	Cód. Oficina	Hora de operación
000037-0	08MAR2025	3586	9195	0967	22:15:09
(...)					

De la documentación remitida por la Entidad, se advierte que la "Solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas, observaciones e integración de Bases" no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 72.8 del artículo 72 del Reglamento y del numeral 6.3 de la Directiva, dado que el participante **ASESORES Y CONSULTORES "VA & DE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** realizó la presentación de la solicitud de elevación y el pago de la tasa a la mesa de partes de la Entidad fuera del plazo máximo para elevar; es decir, **hasta el 7 de marzo de 2025**, toda vez que el pago de la tasa fue efectuado el **8 de marzo de 2025**, en tanto que, de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad, se aprecia que la citada solicitud de elevación fue recibida el **10 de marzo de 2025**.

Aunado a lo expuesto, en el detalle de la Solicitud de Elevación de Observaciones de la ficha de selección del SEACE, la Entidad registró la elevación del citado participante con la observación siguiente:

Datos del Proveedor	
RUC/Código	20613686216
Nombre o Razón Social	ASESORES Y CONSULTORES "VA & DE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Datos Observacion	
Documento de envío al OSCE	SOLICITUD DE EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO
Fecha de documento	2025-03-17 00:00:00.0
Observaciones	SE OBSERVA QUE EL PAGO DE LA TASA POR PARTE DEL PROVEEDOR TIENE FECHA 08/03/2025, MIENTRAS QUE LA SOLICITUD DE ELEVACION TIENE FECHA DE RECEPCION EN LA ENTIDAD EL DIA 10/03/2025, SIENDO QUE EL PLAZO PARA SOLICITAR ELEVACION FUE HASTA EL 07/03/2025

De lo expuesto, se aprecia que la "Solicitud de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas, observaciones e integración de Bases" presentada por el participante **ASESORES Y CONSULTORES "VA & DE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, no cumplió con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva; dado que el participante no realizó la presentación de su solicitud de elevación y el pago de la tasa correspondiente, dentro del **plazo máximo para elevar, es decir, hasta el 7 de marzo de 2025**, razón por la cual, en el presente caso, en atención al numeral 7.1. de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, **dicha solicitud será considerada como no presentada**.

Por tanto, considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, **no corresponde que este Organismo Técnico Especializado emita pronunciamiento ni realice la**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

integración definitiva de las Bases, debiendo la Entidad continuar con las siguientes etapas del procedimiento de selección.

*Finalmente, en la medida que el servicio de emisión de pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas, no sería efectivamente prestado por el OSCE, el participante **ASESORES Y CONSULTORES "VA & DE" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** podrá solicitar la devolución de su tasa administrativa, por lo que para tal efecto, deberá coordinar dicha devolución con la Unidad de Finanzas del OSCE adjuntando el presente oficio.*

Atentamente,

Firmado por

MIGUEL ÁNGEL FLORES BAZÁN
Director de Gestión de Riesgos
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

